



Resolución del Comité de Transparencia
015/19

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019

En la ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext siendo las 13:00 horas del día 21 de marzo de 2019, el Maestro Jairo Orlando Perilla Camelo, Titular del Órgano Interno de Control, la Licenciada Daniela Montserrat Trejo Robles, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Responsable del Área Coordinadora de Archivos, y el Licenciado Isaac Armando Fesh Quiroga, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su carácter de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia, para revisar y en su caso confirmar la clasificación de la información que se somete a su consideración, de conformidad con lo que enseguida se expone.

Con relación a las solicitudes con números de folio **0630500003219 y 0630500003319** recibidas a través del Sistema de Solicitudes de Información, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fecha 25 de febrero de 2019, y que se transcriben a continuación de los requerimientos originales:

0630500003219: *"Solicito el número de beneficiarios por los apoyos financieros al sector hotelero del Programa Mejora tu Hotel. Desde su creación a la fecha, por fecha, nombre del hotel, monto otorgado, entidad federativa donde está, y por qué concepto se pidió el crédito, ya sea para ampliar, renovar o remodelar, además de otros servicios que apliquen que incluyan construcción de nueva infraestructura, ampliación, remodelación, equipamiento, reconversión, sustentabilidad, up grade de marca, y certificaciones (distintivos).*

Solicito el monto total del que se dispone para otorgar créditos para el programa Mejora tu Hotel.

Solicito el número de créditos que se dieron el programa mejora tu hotel desde su inicio a la fecha, por año, entidad federativa, nombre del hotel y cantidad que se le dio por crédito. Así como para cual de los siguientes conceptos se uso construcción de nueva infraestructura, ampliación, remodelación, equipamiento, reconversión, sustentabilidad, up grade de marca, y certificaciones (distintivos).

¿Cuántas personas morales postularon para créditos de Mejora tu Hotel y a cuántos se les otorgó? Desde el año de su creación a la fecha." (SIC.)

0630500003319: *"Solicito el número de beneficiarios por los apoyos financieros al sector hotelero del Programa Mejora tu Hotel. Desde su creación a la fecha, por fecha, nombre del hotel, monto otorgado, entidad federativa donde está, y por qué concepto se pidió el crédito, ya sea para ampliar, renovar o remodelar, además de otros servicios que apliquen que incluyan construcción de nueva infraestructura, ampliación, remodelación, equipamiento, reconversión, sustentabilidad, up grade de marca, y certificaciones (distintivos). tambien solicito el nombre DE LA ENTIDAD BANCARIA QUE PROPORCIONÓ EL CRÉDITO YA SEA Banorte, Santander, HSBC, BBVA Bancomer, Citibanamex, Banregio, Banco del Bajío, Afirme, Mifel, Multiva, ABC Capital, Serfimes Capital y Sofoplus.*

Solicito el monto total del que se dispone para otorgar créditos para el programa Mejora tu Hotel. Solicito el número de créditos que se dieron el programa mejora tu hotel desde su inicio a la fecha, por año, entidad federativa, nombre del hotel y cantidad que se le dio por crédito. Así como para cual de los siguientes conceptos se uso construcción de nueva infraestructura, ampliación, remodelación, equipamiento, reconversión, sustentabilidad, up grade de marca, y certificaciones (distintivos).

¿Cuántos créditos, de qué montos les ha dado créditos por mejora tu hotel Banorte, Santander, HSBC, BBVA Bancomer, Citibanamex, Banregio, Banco del Bajío, Afirme, Mifel, Multiva, ABC Capital, Serfimes Capital y Sofoplus.? Por año, monto, nombre del hotel y concepto del préstamo



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

015/19

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019

ya sea para ampliar, renovar o remodelar, además de otros servicios que apliquen que incluyan construcción de nueva infraestructura, ampliación, remodelación, equipamiento, reconversión, sustentabilidad, up grade de marca, y certificaciones (distintivos)

¿Cuántas personas morales postularon para créditos de Mejora tu Hotel y a cuántos se les otorgó? Desde el año de su creación a la fecha. También solicito el nombre DE LA ENTIDAD

BANCARIA QUE PROPORCIONÓ EL CRÉDITO YA SEA Banorte, Santander, HSBC, BBVA Bancomer, Citibanamex, Banregio, Banco del Bajío, Afirme, Mifel, Multiva, ABC Capital, Serfime Capital y Sofoplus." (SIC.)

Una vez turnadas las solicitudes de acceso a la información a las unidades administrativas en las que pudiera obrar la información, la Dirección General Adjunta de Fomento, a través de su Subdirector de Administración de Factoraje a Proveedores y Crédito Comprador, remitió la información pública respectiva, indicando que por lo que refiere al nombre de los clientes y el monto de crédito, estos datos tienen el carácter de CONFIDENCIAL, por ser información amparada por el secreto bancario, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública con relación a los artículos 46 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en el sentido de que la información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la misma ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus clientes y usuarios que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, incluyendo los previstos en la fracción XV del citado artículo 46, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.

Lo anterior, en el entendido que los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito serán responsables, en los términos de las disposiciones aplicables, por violación del secreto que se establece y las instituciones estarán obligadas en caso de revelación indebida del secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Asimismo, la Dirección General Adjunta de Banca de Empresas, por conducto de su Especialista de Coordinación Regional, envió la información solicitada, señalando que los nombres de los clientes tienen el carácter de "confidencial" por ser información amparada por el secreto bancario, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en el sentido de que la información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la misma ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus clientes y usuarios que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, incluyendo los previstos en la fracción XV del citado artículo 46, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

015/19

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019

Lo anterior, en el entendido que los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito serán responsables, en los términos de las disposiciones aplicables, por violación del secreto que se establece y las instituciones estarán obligadas en caso de revelación indebida del secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En virtud de las manifestaciones realizadas por las áreas de referencia, la información concerniente al nombre de los clientes, así como el monto de los créditos según lo indica la Dirección General de Adjunta de Fomento, se considera información de carácter CONFIDENCIAL, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, por tratarse de información protegida por el secreto bancario.

Atento a lo anterior, este Comité:

CONFIRMA que los nombres de los clientes y el monto de los créditos es información de carácter CONFIDENCIAL, en términos del artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública con relación al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, al tratarse de información protegida por el secreto bancario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 65 fracción II y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité resuelve lo siguiente:

PRIMERO. - Confirma la clasificación parcial de la información entregada por la Dirección General Adjunta de Fomento, en el sentido de la información correspondiente al nombre de los clientes y el monto de los créditos, tienen el carácter de CONFIDENCIAL, por ser información amparada por el secreto bancario, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública con relación a los artículos 46 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

SEGUNDO. - Confirma la clasificación parcial de la información efectuada por la Dirección General Adjunta de Banca de Empresas, por lo que refiere a los nombres de los clientes, dado que se trata de información de carácter CONFIDENCIAL, con fundamento en lo previsto en el artículo 113 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública con relación al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, por tratarse de información protegida por el secreto bancario.

TERCERO. - Notifíquese esta resolución al solicitante, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



BANCOMEXT
Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

015/19

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019

Así lo resuelven:

**Mtro. Jairo Orlando Perilla
Camelo**

Titular del Órgano Interno de
Control en Bancomext.

**Lic. Daniela Montserrat Robles
Trejo.**

Responsable del Área
Coordinadora de Archivos de
Bancomext.

**Lic. Isaac Armando Fesh
Quiroga**

Suplente de la Titular de
la Unidad de
Transparencia

* Esta foja, es parte integrante de la Resolución 015/19 del Comité de Transparencia del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. de fecha 21 de marzo de 2019.